



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MA Nº

## DECRETO 1316 / 2015

Constituida la nueva Corporación el pasado 13/06/2015, a tenor de lo establecido en los artículos 23 Ley 7/85 de 2 de abril y 43 a 48 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, procede el señalamiento de la composición de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de los Tenientes de Alcalde de entre los que formaren aquella y la determinación del régimen de delegación del ejercicio de determinadas atribuciones que por la Alcaldía se efectúe a favor de miembros corporativos tanto integrantes de la Junta de Gobierno Local como no pertenecientes a dicho órgano.

Considerando lo anteriormente expuesto y lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 43 a 48 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre y Reglamento Orgánico Municipal, vengo a RESOLVER:

1º.-Designar miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde por el orden que se establezca expresamente a los que se indican con delegación de las atribuciones y facultades delegables, según el artículo 21.3 Ley 7/85 de 2 de abril, que siguen:

**1.1.- Primera Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Antonia Jesús Ledesma Sánchez**, miembro de la Junta de Gobierno Local, **CONCEJALA DE ECONOMIA Y FOMENTO, COORDINADORA DE CONCEJALIAS** que ostentará las delegaciones de **CONTRATACIÓN, OBRAS PUBLICAS, PROYECTOS, PRESUPUESTO MUNICIPAL, INDUSTRIA, TURISMO, COMERCIO Y SERVICIO DE MERCADO.**

Se faculta a esta Concejala a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación así como a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y que pongan fin a la vía administrativa aquellos asuntos que sean propios de su delegación, así como los escritos referentes a los expedientes de contratación administrativa, aprobación de planes de seguridad y salud, aprobación de planes de gestión de residuos y cualquier otro que fuere necesario para el inicio efectivo de una obra pública, documentos que se generen en expedientes materia de responsabilidad patrimonial inclusive los que afecten a su resolución final, apertura y cierre de comercios, remisión de actas de los Órganos colegiados del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y expedición de certificados de acuerdos y resoluciones de cada Órgano, excluyendo la realización material del gasto tanto del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande como del Organismo Autónomo.



**JUNTA DE ANDALUCIA**

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MA N°

**1.2.- Segundo Teniente de Alcalde: D. Diego Navas Morillo**, miembro de la Junta de Gobierno Local, **CONCEJAL DE TERRITORIO Y MOVILIDAD, COORDINADOR DE PORTAVOCES**, que ostentará las delegaciones de **PLANEAMIENTO, DESARROLLO TERRITORIAL, URBANISMO, MOVILIDAD, PATRIMONIO, CONSORCIO DE TRANSPORTES, CAMINOS RURALES.**

Se faculta a este Concejales a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, incluida licencias de obras, certificados urbanísticos, certificados de antigüedad, diligencia de escritos y remisión de cuantos anuncios se expongan en el Tablón de Edictos, así como a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, aquellos asuntos que sean propios de su concejalía y que pongan fin a la vía administrativa.

**1.3.- Tercer Teniente de Alcalde: Dña. Mª Rosa Morales Serrano**, miembro de la Junta de Gobierno Local, **CONCEJALA DE CULTURA, FIESTAS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Se faculta a este Concejales a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, así como a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, aquéllos asuntos que sean propios de su concejalía y que pongan fin a la vía administrativa.

**1.4.- Cuarto Teniente de Alcalde: D Víctor Romero Ruíz**, miembro de la Junta de la Gobierno Local, **CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE, HACIENDA LOCAL (GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN) Y SEGURIDAD CIUDADANA**, que ostentará las delegaciones de **CONSORCIO DE RESIDUOS, CONSORCIO DE BOMBEROS, PROTECCION CIVIL, CONTRATOS DE AGUA, OCUPACION DE VIA PUBLICAY DISCIPLINA URBANISTICA).**

Se faculta a este Concejales a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, incoación y resolución de expedientes de disciplina urbanística en cualquier clase de suelo, incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia medioambiental, autorización de animales potencialmente peligrosos, limpieza de solares, licencias para ocupación de vía pública, incoación y resolución de expedientes en materia de tráfico, certificados de catastro, expedientes relacionados con el ciclo integral de agua, inclusive otorgamiento de autorización para el abastecimiento domiciliario de agua potable y formalización de contratos, asuntos vinculados al Consorcio de Residuos y de Bomberos, gestión e incoación y resolución de expedientes que afecten al servicio de protección civil, así como a resolver mediante



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MA N°

actos administrativos que afecten a terceros, aquellos asuntos que sean propios de su concejalía y que pongan fin a la vía administrativa.

**1.5.-Quinta Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>, María Jesús Fernández Urbaneja**, miembro de la Junta de Gobierno Local, **CONCEJALA DE EMPLEO Y COMUNICACIÓN**, que ostentará las delegaciones de **EMPLEO, FORMACION, PERSONAL, DESARROLLO LOCAL, CONSUMO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y GRUPO DE DESARROLLO RURAL**.

Se faculta a este Concejales a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, incluido la contratación del Personal laboral, así como el traslado y asignación del personal al servicio del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, gestión e incoación y resolución de expedientes administrativos en materias de Formación, Empleo, Personal(excluidas las no delegables por el artículo 21.3 Ley 7/85 de 2 de abril), Desarrollo Local, Consumo, Medios de Comunicación y Grupo de Desarrollo Rural, así como a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros aquellos asuntos que sean propios de su concejalía y que pongan fin a la vía administrativa.

2º.-Delegar en los concejales que se identifican la dirección y gestión de los asuntos siguientes con las facultades relacionadas:

-D. Jesús Rueda Solano , **Concejales de SERVICIOS OPERATIVOS**, que ostentará las delegaciones de **SERVICIOS OPERATIVOS, MANTENIMIENTO, ELECTRICIDAD, PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA VIARIA, Y RECOGIDA DE RESIDUOS**.

Se faculta a este concejal a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, y a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, aquellos asuntos que sean propios de su concejalía y que pongan fin a la vía administrativa incluidas Obras, Mantenimiento, Fontanería, Pintura, Electricidad llevadas a cabo por los Servicios Operativos Municipales, Parques y Jardines, Limpieza Viaria, y Recogida de Residuos.

-Dña. Carmen Brescia Tamayo, Concejales de **EDUCACIÓN, IGUALDAD, VIVENDA Y VILLAFRANCO DEL GUADALHORCE**.

Se faculta a esta Concejales a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, así como a resolver mediante actos



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actos y Resoluciones



MA Nº

administrativos que afecten a terceros, aquellos asuntos que sean propios de su concejalía y que pongan fin a la vía administrativa.

**- D. Marcos Aurelio Manzanares Rueda: Concejal de DEPORTES, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ESTADÍSTICA**

Se faculta a este Concejal a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, la expedición de certificados del Padrón de Habitantes y a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, aquellos asuntos que sean propios de su concejalía y que pongan fin a la vía administrativa.

**- D<sup>a</sup>. Francisca Bonilla Cabrera: Concejala de BIENESTAR SOCIAL, que ostentará las delegaciones de SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES, ORGANISMO AUTÓNOMO DESARROLLO LOCAL FAHALA, SANIDAD Y CEMENTERIO.**

Se faculta a esta Concejal a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, y a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, aquellos asuntos que sean propios de su concejalía y que pongan fin a la vía administrativa.

3º.-Conferir a favor de cada concejal que ostente delegación, la facultad de suscribir los certificados que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación.

4º.-Surtirá efectos desde el mismo día de la fecha de la presente resolución.

5º.-Publicar el presente Decreto en el BOP y en el Tablón municipal.

Publicar el régimen de delegaciones en la página Web del Ayuntamiento a tenor del artículo 10 de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía que desarrolla la normativa básica estatal contenida en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

6º.-Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de conformidad con los arts 38., 44 y 46 RD 2568/86 de 28 de noviembre.

7º.-Notificar la presente resolución a los Sres Concejales y a los Jefes de servicio.

8º.- La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del Delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano



MA Nº

# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actos y Resoluciones

destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

9º.-La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva, a convocatoria del Alcalde, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la presente resolución por la que se designan sus miembros (art. 112 RD 2568/86 de 28 de noviembre).

En Alhaurín el Grande, a 15 de junio 2015  
El Alcalde  
Fdo. D. Juan Martín Serón.

